

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201901203

Conforme a la solicitud de terminación del proceso efectuada por el apoderado judicial, de la parte actora, coadyuvado por la Dra. Natalia Andrea Arbeláez Rivera, apoderada general de la entidad demandante, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.-Decretar la terminación por pago total del proceso ejecutivo promovido por ITAU CorpBanca De Colombia S.A. contra Norfilia Gómez De Martínez.

2.- Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. Oficiése a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.

3.- Efectuar entrega de depósitos judiciales vigentes, a quien fueron embargados los dineros con los cuales fueron constituidos, previa conversión al juzgado que corresponda, en el evento de existir orden de remanentes vigente.

4.-Desglosar, previo el pago de las expensas, el titulo base de la ejecución en favor de la parte ejecutada.

5.Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 071 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07 – mayo – 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--